



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

RESOLUCION DCS 394/2025

Ref.: Expediente 2690/25
Bahía Blanca, 21 de agosto de 2025

VISTO

La Resol AU 15/18 que crea la carrera de Licenciatura en Obstetricia y otorga el Título de Licenciado/a en Obstetricia en el ámbito de la UNS;

La Resol CSU 854/23 que aprueba el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Obstetricia;

La RESOL-2022-297-APN-SECPU#ME, que aprueba el Proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS ACADÉMICAS DE LA UNS VINCULADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. CARRERA DE LICENCIATURA EN OBSTETRICIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR”;

La Resol. DCS 244/23 que solicita a la Directora General del proyecto, Dra. Andrea Castellano, las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Políticas Universitarias, la reprogramación de cargos docentes del Programa Especial.

La Resol. CSU 974/23 que aprueba el Reglamento de concursos para Profesores.

La RESOL-2024-1409-APN-SE#MCH que asigna y transfiere a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 39.446.128) con destino específico a financiar costos salariales que permitan dar continuidad al Tercer (3°) año de ejecución del Proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS ACADÉMICAS DE LA UNS VINCULADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. CARRERA DE LICENCIATURA EN OBSTETRICIA”.

Y CONSIDERANDO:

Que el título de Licenciada/o en Obstetricia cuenta con reconocimiento oficial y consecuente validez nacional otorgada por Resolución Ministerial N° 2424 de fecha 23 de julio de 2021;

Que la RESOL-2024-1409-APN-SE#MCH, asigna y transfiere a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 39.446.128) con destino específico a financiar costos salariales que permitan dar continuidad al Tercer (3°) año de ejecución del Proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS ACADÉMICAS DE LA UNS VINCULADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. CARRERA DE LICENCIATURA EN OBSTETRICIA”.

La necesidad de generar los cargos para la implementación y puesta en funcionamiento de la carrera de Licenciatura en Obstetricia;



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

Que lo propuesto se ajusta a las normativas vigentes de concursos ordinarios
Resol. CSU 974/2023;

Que, dada la naturaleza de la carrera con una metodología pedagógica particular,
es esencial contar con un jurado que no solo posea experiencia docente, sino también una
comprensión profunda de los principios fundamentales que sustentan esta carrera y su
orientación educativa. en particular los requerimientos específicos de una carrera
integrada.

Lo aprobado en sesión ordinaria el 20 de agosto;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Solicitar autorización al CSU para llamar a concurso ordinario la
cobertura del cargo que a continuación se detalla:

Cantidad	Cargo	Dedicación	Área/ disciplina	Carrera
1	Profesor/a Adjunto/a (21029317)	Simple	Profesional/ Neonatología	Lic en Obstetricia

ARTÍCULO 2°: Quien se designe en dicho cargo, podrá cumplir, en función de lo
determinado por el reglamento de función docente, Resol CSU 380/20, funciones como
docente en las asignaturas Cuidado del binomio madre - hijo, Cuidado Prenatal, Servicios
de Salud, Parto y puerperio, Cuidados en el Posparto, Patologías del embarazo, Salud
Sexual y Procreación responsable, Cuidados del recién nacido, Práctica Profesional I y
Práctica Profesional II.

ARTICULO 3°: Solicitar la excepción al artículo 8° del Reglamento de Concursos de
Profesores, Resolución CSU 974/23, ya que la Profesoras Adjunta DS Lic. Adriana
Gardellini, no cumple con la antigüedad mínima en el cargo de 3 años, para ser jurado.

ARTÍCULO 4°: Designar al siguiente Jurado que intervendrá en el presente llamado:

JURADO TITULAR	JURADO SUPLENTE
Méd. Esp. Roberto Keklikian (UBA)	Lic. Esp. Luciana Molina (UNNOBA)
Lic. Mg. Guillermina Chattas (Austral)	Lic. Esp. Claudia Green (UCC)
Lic. Adriana Gardellini (UNS)	Lic. Mg. Andrea Lattanzi (UNS)

ARTÍCULO 5°: Designar a los siguientes veedores por cada claustro:



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

Veedor por el claustro Profesores: Lic. Fernando Coronel

Veedor por el claustro Auxiliares de Docencia: Dra. Melisa Corredera Gonzalez

Veedor por el claustro de Alumnos: Valentina Smoilis

ARTÍCULO 6°: La fecha, horario y lugar de inscripción se publicarán en la página Web de la UNS.

ARTÍCULO 7°: Agregar al expediente de referencia. Dar a publicidad a través de la página Web de la UNS. Cumplido, reservar.